

ACTA DE LA REUNION DE LA MESA DE CONTRATACION (III)

PROCEDIMIENTO ABIERTO INFERIOR AL UMBRAL COMUNITARIO

OBJETO: CONTRATO de "SUMINISTRO, INSTALACIÓN, MODERNIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA Y LECTURA DE MATRÍCULAS DEL MUNICIPIO DE CINTRUENIGO"

En la Casa Consistorial de Cintruénigo, siendo las ocho horas y treinta minutos del día CUATRO de SEPTIEMBRE de dos mil veintiséis, se reúne la Mesa de Contratación para realizar las actuaciones que procedan, tal y como se dispone en los Pliegos Reguladores, en relación con la licitación del contrato de **"SUMINISTRO, INSTALACIÓN, MODERNIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA Y LECTURA DE MATRÍCULAS DEL MUNICIPIO DE CINTRUENIGO"**.

La Mesa, designada mediante Acuerdo del Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Cintruénigo adoptado en fecha 5 de agosto de 2026, con ocasión de la aprobación de los Pliegos Reguladores de la contratación, queda constituida por los siguientes componentes:

Presidente:

☐ D. Oscar Bea Trincado

Vocales:

☐ Vocal: D. Jaime Aliaga Chivite

☐ Vocal: D. Marcos Navascués Chivite

☐ Vocal: D. D. Manuel Contreras Sampayo

☐ Secretaria: D^a Ana Barbarin Jiménez

☐ Interventora: D^a Amaya Ayala Mateo

Habiendo sido requerida a la licitadora a cuyo favor va a recaer la propuesta de adjudicación, la acreditación de la posesión y validez de los documentos y requisitos citados en la Cláusula 14 de los Pliegos Reguladores, ésta atendió el requerimiento, presentando la documentación en PLENA.

Revisada en este acto la documentación presentada por la licitadora resulta que, a juicio de la Mesa, esta ha presentado correctamente toda la documentación precisa.

El art. 51.3 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril establece que *"La Mesa de Contratación o, en su caso, la unidad gestora podrán solicitar, antes de formular su propuesta, cuantos informes considere precisos y se relacionen con el objeto del contrato."*

Debatido el tema, los asistentes consideran innecesario solicitar informe relativo a la "Memoria descriptiva del equipamiento ofertado", dado que han constatado que la descripción del equipamiento ofertado y el detalle del tipo de plataforma, sistema digital de la que dispone son las que se exigen en las Prescripciones Técnicas. Por otra parte, visto el certificado emitido por CONSULTORÍA INFORMÁTICA AD-HOC, S.L. relativo a la prueba técnica realizada de acuerdo con lo previsto en los Pliegos Reguladores (cláusula 4.7 Prescripciones Técnicas), que todos los miembros de la Mesa afirman que tienen por adecuado y suficientemente motivado, no consideran procedente solicitar ningún otro informe técnico con carácter previo a la formulación de la propuesta de adjudicación. Asimismo, creen procedente la aceptación de la valoración de la oferta evaluable mediante fórmulas efectuada por la Mesa de Contratación (reunión Mesa 28 de agosto de 2026) como motivación de la propuesta de adjudicación.

El artículo 136 de la Ley Foral de Contratos Públicos establece que en las propuestas de adjudicación que formule la Mesa de Contratación o, en su caso, la unidad gestora del contrato figurará el orden de prelación de las personas que han formulado una propuesta admisible, con las puntuaciones que han obtenido.

En el presente procedimiento, no ha resultado rechazada ninguna oferta.

En base a lo dispuesto en el artículo 51.1.h) de la Ley Foral de Contratos Públicos y a la vista de que es la proposición admitida más ventajosa teniendo en cuenta los criterios de los Pliegos Reguladores, la Mesa eleva propuesta de adjudicación del contrato al órgano de contratación.

En consecuencia, la Mesa, con el voto favorable de todos los asistentes,

ACUERDA:

- 1º) Verificar, dando la conformidad de la Mesa, la documentación presentada por la licitadora mejor clasificada para acreditar su personalidad, capacidad y solvencia prevista en la Cláusula 14 de los Pliegos reguladores.
- 2º) Aceptar la valoración efectuada por la Mesa relativa a los criterios evaluables mediante fórmulas (reunión Mesa 28 agosto 2026) como motivación de la propuesta de adjudicación.
- 3º) Proponer al órgano de contratación la adjudicación del contrato de **"SUMINISTRO, INSTALACIÓN, MODERNIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA Y LECTURA DE MATRÍCULAS DEL MUNICIPIO DE CINTRUENIGO"** a NAVATRES, S.L, C.I.F. B31400807, domiciliada en Ansoain (Navarra), calle Loza, nº 5 Bajo, por la oferta económica formulada, 49.985 € (CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS) IVA excluido y de acuerdo con la oferta presentada y con el resto de condiciones incluidas en los Pliegos Reguladores del contrato, por tratarse de la oferta más ventajosa ya que se trata de la oferta mejor valorada en el apartado de implantación integralidad dispositivos cercanos, es la segunda oferta económica mejor valorada y asimismo es la segunda

oferta mejor valorada en el apartado de garantía complementaria (24 meses) y se compromete, a la realización de actividades relativas a criterios sociales (formación igualdad)

En la presente propuesta de adjudicación, el orden de prelación de los licitadores que han formulado una propuesta admisible, con las puntuaciones que han obtenido es el siguiente:

NUMERO DE ORDEN	LICITADORA	CRITERIOS SOCIALES - formación igualdad-	GARANTIA COMPLEMENTARIA	IMPLANTACION INTEGRALIDAD DISPOSITIVOS CERCANOS	OFERTA ECONÓMICA	PUNTUACION TOTAL OFERTA
1º	NAVATRES, S.L.	10 puntos	6,67 puntos	10 puntos	66,91 puntos	93,58 PUNTOS
2º	SABICO SEGURIDAD, S.A.	10 puntos	10 puntos	0 puntos	70 puntos	90 PUNTOS
3º	PROSEÑAL, S.L.U.	10 puntos	6,67 puntos	0 puntos	64,32 puntos	80,99 PUNTOS
4º	INGECOM SISTEMAS, S.L.	10 puntos	3,33 puntos	0 puntos	66,89 puntos	80,23 PUNTOS
5º	SISTEMAS DE SEGURIDADE A1, S.L.	10 puntos	0 puntos	0 puntos	63,79 puntos	73,79 PUNTOS
6º	SISNET NUEVAS TECNOLOGIAS, S.L.	0 puntos	0 puntos	0 puntos	63,83 puntos	63,83 PUNTOS

Siendo las nueve horas y quince minutos, se dio por terminado el acto, levantando el Sr. Presidente la reunión, de la que se extiende la presente acta, que como Secretaria, certifico.